



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

RESOLUCION No. 698/2017

POR CUANTO: La Ley No. 113, “Del Sistema Tributario”, del 23 de julio de 2012, establece entre otros, el Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, la Contribución a la Seguridad Social y la Contribución Territorial para el Desarrollo Local, y en su Disposición Final Segunda, inciso f) faculta al Ministro de Finanzas y Precios, cuando circunstancias económicas y sociales a su juicio así lo aconsejen, para modificar las formas y procedimientos para el cálculo, pago y liquidación de los tributos.

POR CUANTO: El paso del huracán Irma por el territorio nacional, provocó serias afectaciones materiales y a infraestructuras de comunicación y redes eléctricas, que abarcan varias provincias que se encuentran en fase de recuperación en correspondencia con las regulaciones de la Defensa Civil, por lo que resulta necesario extender el término de pago de las obligaciones tributarias por concepto de los tributos referidos en los Por Cuantos precedentes, tal cual se dispone más adelante.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Extender hasta el 25 de septiembre de 2017, el término de pago de las obligaciones tributarias, correspondientes al mes de agosto de 2017, por concepto de Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, Contribución a la Seguridad Social y Contribución Territorial para el Desarrollo Local, devengadas por los contribuyentes personas jurídicas.

SEGUNDO: Los directores provinciales de la Oficina Nacional de Administración Tributaria, quedan responsabilizados con la comunicación de lo que por la presente se dispone, a los contribuyentes implicados con lo que por la presente se establece.

TERCERO: La presente Resolución entra en vigor a los tres (3) días posteriores a la fecha de su firma.

DESE CUENTA de la presente Resolución a los jefes de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado y a los presidentes de los consejos de la Administración de las asambleas provinciales del Poder Popular y del municipio especial Isla de la Juventud, y a los jefes de la Administración de Artemisa y Mayabeque.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a los jefes de las organizaciones superiores de Dirección Empresarial, a la Jefa de la Oficina Nacional de Administración Tributaria, a los directores provinciales de Finanzas y Precios, y a los directores generales de Política Fiscal y de Atención Institucional de este Ministerio.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 15 días del mes de septiembre de 2017.

Lina O. Pedraza Rodríguez
Ministra